

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

13

**C O N S I D E R A N D O :**

QUE el 3 de agosto de 1995 se ha otorgado ante el Notario del Cantón Yaguachi, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO "LINSERMAN" CIA. LTDA.;

QUE la Ab. Gloria Venegas, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92498 de noviembre 24 de 1992;

**R E S U E L V E :**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO "LINSERMAN" CIA. LTDA. por SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES dividido en SIETE MIL TRESCIENTAS participaciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

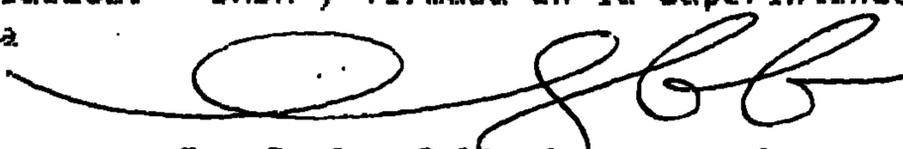
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario del cantón Yaguachi, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de junio de 1986 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

  
Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

EFC/JI

DJ: HVC EXP. No. 26914

**CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Que**

da inscrita la presente Resolución a foja 72.929, número 23.303 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 46.250 del Repertorio .- Guayaquil, Veinte y siete de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente .-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 26.431 del Registro Mercantil de 1.986, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Veinte y siete de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil Su-  
plente .-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

